

## VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El VII Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación se regirá por las disposiciones del presente Reglamento:

### REGLAMENTO GENERAL

- 1) Las autoridades del Congreso serán las siguientes:
  - a) Presidente del Congreso, quien será el presidente del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CTPCBA) en su carácter de entidad organizadora.
  - b) Comité Ejecutivo (CE), compuesto por los miembros del Consejo Directivo del CTPCBA.
  - c) Comité Organizador (CO), nombrado por el Consejo Directivo del CTPCBA.
  - d) Comité Evaluador de Ponencias, que será designado por el CE del Congreso.
- 2) El Congreso contará con la asistencia del personal del CTPCBA, que se constituirá en el Equipo Operativo (EO).
- 3) Funciones, no taxativas, del CE:
  - a) Establecer los idiomas oficiales del Congreso.
  - b) Otorgar el carácter de invitado de honor, invitado especial u orador destacado del Congreso.
  - c) Establecer el Reglamento Académico que formará parte del presente Reglamento.
  - d) Fijar las categorías, los plazos y los aranceles de inscripción.
  - e) Establecer el Reglamento de la Exposición Comercial.
  - f) Interpretar este Reglamento y resolver las cuestiones contempladas o no en él y modificar las normas en caso de necesidad, siendo su decisión de carácter inapelable.
- 4) Funciones del CO:
  - a) Elaborar y establecer los ejes temáticos del Congreso.
  - b) Establecer contactos y gestionar la participación de figuras destacadas en el Congreso.
  - c) Realizar la asignación y coordinación del acompañamiento personalizado para todos los invitados especiales en los traslados necesarios y en la estadía durante la realización del Congreso.

- d) Colaborar en la difusión, tanto nacional como internacional; con la elección de instituciones y medios de difusión de todo tipo y el contacto con estos, con el objetivo de promocionar el Congreso y pedir el auspicio.
  - e) Colaborar con el CE en todos los temas que deban resolverse y para los que el CE lo convoque.
- 5) Requisitos para la inscripción:
- a) Presentar la solicitud de inscripción.
  - b) Pagar el arancel correspondiente.
  - c) Los miembros del CE, del CO y del Comité Evaluador de Ponencias, los invitados especiales y los oradores destacados quedan exentos del pago de la inscripción correspondiente.
- 6) Diplomas: Todos los participantes recibirán un diploma digital único. Dicho diploma acreditará su asistencia al Congreso en la categoría correspondiente: asistente, ponente, orador destacado, invitado especial o invitado de honor. El ponente recibirá un solo diploma que acredite su condición como tal, independientemente de la cantidad de presentaciones que realice. Solo los miembros del CO y del Comité Evaluador de Ponencias recibirán un segundo diploma que acredite su participación en dicho comité.
- 7) Aceptación del Reglamento: La mera inscripción en el Congreso implica la plena aceptación del presente Reglamento y de las resoluciones que dicte el CE.

## REGLAMENTO ACADÉMICO

- 1) **Desarrollo del programa académico:** El Congreso se desarrollará durante los días en que sea publicado y en los horarios que determinará el programa académico.
- 2) **Ponencias:** A los efectos de este Congreso, las ponencias se consideran presentaciones académicas orales, cuyo objetivo es difundir investigaciones y conocimientos o compartir experiencias profesionales. Cada ponencia dispondrá de cuarenta minutos de exposición, que incluirán la presentación por parte del moderador, más diez minutos para preguntas del auditorio. La ponencia total será, entonces, de cincuenta minutos. En los casos de ponencias de invitados de honor, invitados especiales y oradores destacados, el tiempo asignado será establecido por el CE.
- 3) **Mesas redondas y sesiones especiales:** Eventualmente, se desarrollarán sesiones especiales o mesas redondas con un tema principal y una duración específica que será oportunamente designada por el CO con aprobación del CE.
- 4) **Talleres del Congreso:** Los talleres se desarrollarán antes o después del Congreso, en las instalaciones del CTPCBA, en ambas sedes, según lo que se informe oportunamente. La inscripción a los talleres no está incluida en el costo de la inscripción al Congreso y se deberá tramitar separadamente.

## REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE PONENCIAS

- 1) Las ponencias se podrán presentar en los idiomas oficiales del Congreso: español, inglés, francés, alemán, italiano y portugués.
- 2) Las ponencias deberán ceñirse a los ejes temáticos del Congreso.
- 3) Los datos personales de los ponentes deberán estar completos y claros. Solo se tomarán un celular y una dirección de correo electrónico como datos válidos de contacto. El ponente será responsable de verificar el correcto funcionamiento de la dirección de correo electrónico y del número telefónico que provea como datos de contacto.
- 4) Un ponente no podrá figurar como autor en más de dos presentaciones en todo el Congreso, sea en forma individual o como parte de un grupo de autores, y abonará para ello una sola inscripción como disertante.
- 5) Las ponencias con más de un autor se denominarán ponencias grupales.
- 6) Los disertantes de una ponencia grupal deberán informar al EO, en el momento de postularse, un autor titular responsable que brindará sus datos como únicos medios de contacto para las comunicaciones que el CTPCBA deba hacer sobre la ponencia. Toda comunicación al autor titular de la ponencia grupal implicará el conocimiento de todos sus autores.
- 7) Las ponencias que tengan hasta tres autores podrán ser presentadas en el Congreso por todos sus autores, para lo cual cada uno deberá realizar la inscripción correspondiente.
- 8) Las ponencias grupales que tengan más de tres autores podrán ser presentadas en el Congreso por hasta tres de ellos, exclusivamente. El resto de los autores se ubicarán en la primera fila de la sala establecida para la presentación. Todos los autores de la ponencia deberán realizar la inscripción correspondiente.
- 9) Las ponencias grupales tendrán asignada la misma duración que el resto de las ponencias.
- 10) Las ponencias grupales cuyos autores entren en conflicto por su autoría o por cualquier problema personal y que comuniquen mensajes contradictorios sobre la presentación serán excluidas inmediatamente del programa del Congreso por decisión inapelable del CE.
- 11) El hecho de participar como ponente del Congreso implica la cesión de los derechos para la publicación o presentación de la ponencia en cualquier soporte y la autorización para la fotografía, transmisión, grabación o filmación de las ponencias o sesiones correspondientes a favor del CTPCBA. La cesión de derechos no anula la responsabilidad del ponente sobre eventuales reclamos por plagio u otras contingencias. Asimismo, la cesión de derechos no obliga al CTPCBA a proceder necesariamente a su publicación o presentación en cualquier soporte o medio determinado ni a realizar estas publicaciones en fechas específicas.

- 12) Las ponencias no deberán contener publicidad o promoción de ningún producto, incluidas las aplicaciones informáticas.
- 13) Las ponencias no deberán contener publicidad o promoción de ningún servicio.
- 14) Las ponencias serán evaluadas por el Comité Evaluador de Ponencias designado por el CE.
- 15) Las ponencias rechazadas por el Comité Evaluador de Ponencias serán evaluadas en segunda instancia por el CE del CTPCBA, y sus decisiones finales serán inapelables.
- 16) Los disertantes del Congreso deberán abonar la inscripción correspondiente según su categoría (traductor público matriculado, estudiante u otros profesionales), en los mismos términos y fechas en que lo hacen los asistentes, pero con dos excepciones. A) Deberán haber abonado **inexcusablemente** la inscripción al **31 de enero de 2023 para poder presentar su ponencia en el Congreso**. B) Si su ponencia es rechazada y no desean participar del Congreso como asistentes, podrán solicitar la devolución del importe abonado.

#### FECHAS

- 17) La fecha de vencimiento para la recepción de los resúmenes de las ponencias es el **31 de julio de 2022**.
- 18) Para que el resumen de ponencia se someta a la evaluación del Comité Evaluador de Ponencias, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:
  - a) El título deberá ser breve (máximo diez palabras, contando los artículos y sin abreviaturas) y específico, y reflejar el contenido de la presentación. El título deberá ser cuidadosamente elaborado, ya que no se aceptarán cambios de título entre el resumen y la ponencia completa.
  - b) El resumen no deberá exceder las trescientas palabras, incluidos los artículos.
  - c) El resumen deberá presentarse únicamente en el formulario suministrado oportunamente por el CTPCBA. El Formulario Único de Presentación de Ponencias se deberá completar en su totalidad para que la ponencia sea recibida. El EO confirmará la correcta recepción del formulario completo e informará, por el mismo medio, el código único de ponencia asignado.
  - d) El resumen deberá proporcionar una idea clara del contenido de la presentación e incluir los antecedentes, el marco teórico, la hipótesis o el objetivo de la presentación y los resultados o las conclusiones. No es aceptable afirmar simplemente que «se discutirán las conclusiones»; estas deben aparecer en el texto del resumen por evaluar. Se recomienda

- que el resumen contenga solo información esencial sobre la ponencia y que todos los temas resumidos se incluyan en el trabajo completo.
- e) El resumen de la ponencia se deberá enviar única y exclusivamente a través del formulario publicado oportunamente a partir de **mayo de 2022**.
- 19) El día **5 de septiembre de 2022**, se comunicará el resultado de la evaluación de los resúmenes de ponencias. El EO enviará esta información a los ponentes junto con la invitación a enviar la versión completa de los trabajos seleccionados, para su aceptación definitiva. En dicha evaluación, el Comité Evaluador de Ponencias podrá objetar exclusivamente las características, el nivel o el área temática especificados por el autor o los autores en el formulario. Para la clasificación de la ponencia, se tomará la modificación realizada por el Comité Evaluador de Ponencias exclusivamente, y esta será inapelable.
- 20) El día **30 de octubre de 2022**, vencerá el plazo para la recepción de los trabajos completos.
- 21) Para que la ponencia completa sea sometida a la evaluación del Comité Evaluador de Ponencias, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:
- a) Los trabajos completos se deberán enviar por correo electrónico a [ponencias@congresosctpcba.org.ar](mailto:ponencias@congresosctpcba.org.ar) en archivo de Microsoft Word (DOC o DOCX), en cuya primera página se detallarán el título, autor y código único de la ponencia.
  - b) El título de la ponencia completa deberá coincidir con el del resumen oportunamente enviado. No se aceptarán cambios de título.
  - c) La presentación deberá realizarse en tipo de letra Calibri de tamaño 12, con interlineado doble.
  - d) Todas las hojas, incluida la carátula, deberán contener en el encabezado el título, autor y código único de ponencia, y en el pie de página, el número de hoja.
  - e) La extensión de la ponencia completa no está limitada a una cantidad de palabras específica; sin embargo, recordamos tener en cuenta el tiempo de exposición establecido para cada ponencia en el artículo 2 del Reglamento Académico y desarrollar un trabajo que se pueda transmitir en ese lapso. Por este motivo y por cuestiones de dinámica de presentación, se recomienda no leer la ponencia, sino exponer didácticamente su contenido.
  - f) Se recomienda que el contenido se organice de acuerdo con estos subtítulos sugeridos: **Introducción**, que incluirá los antecedentes, el marco teórico y la importancia del tema investigado o desarrollado, junto con la hipótesis u objetivo de la presentación; **Desarrollo**, que expondrá el tema o la investigación, la metodología, los materiales o los métodos de trabajo; **Conclusiones**, que contendrá los resultados del análisis del tema o de la hipótesis u objetivo y todas las consideraciones finales; y,

- por último, las **Referencias bibliográficas**. No es aceptable afirmar simplemente que «se discutirán las conclusiones»; estas deben aparecer en el texto de la ponencia completa por evaluar.
- g) Toda presentación que el ponente desee proyectar durante su exposición se deberá enviar adjunta con la ponencia completa. El tipo de proyección que el ponente desee realizar durante su ponencia (archivo de Microsoft PowerPoint o similar, archivo de audio o video) se deberá especificar y coordinar con el EO a través del correo electrónico.
  - h) No se entregarán fotocopias a los asistentes. En el caso de que el ponente desee entregar material complementario a los asistentes, deberá hacerlo en formato electrónico y en archivo aparte, que entregará conjuntamente con la ponencia completa y el material para proyectar, y que el EO pondrá a disposición de los asistentes.
- 22) Con posterioridad a la fecha límite de entrega de los trabajos completos, no se aceptarán modificaciones, cambios, sustracciones ni agregados a la ponencia, material por proyectar durante la exposición o material complementario para los asistentes.
  - 23) El día **30 de diciembre de 2022**, se dará a conocer el resultado de la evaluación de las ponencias completas. El EO enviará esta información a los ponentes junto con las fechas y los horarios de presentación, los que serán inapelables.
  - 24) Todas las notificaciones sobre la aceptación de ponencias se harán a través del correo electrónico.
  - 25) Una vez aprobada la ponencia completa, el ponente se compromete a respetar lo establecido en cuanto a la fecha y el horario de presentación. En caso de enfermedad o cualquier otro motivo de fuerza mayor, el ponente se compromete a notificar su ausencia con antelación, a la dirección [ponencias@congresosctpcba.org.ar](mailto:ponencias@congresosctpcba.org.ar). En esos casos, el CTPCBA podrá modificar el programa o proceder a la lectura de la ponencia, según lo crea conveniente. En todos los casos, no podrá reintegrarse el importe abonado por la inscripción.
  - 26) Los ponentes que no procedan a la inscripción, según lo establecido en el artículo 16, no podrán presentar su ponencia en el Congreso y no recibirán diploma alguno, a pesar de lo cual el CTPCBA se reserva los derechos de publicarla, leerla o presentarla, según lo establecido en los artículos 11 y 25 del presente Reglamento.
  - 27) Los ponentes confirmados se considerarán asistentes de pleno derecho a todas las ponencias del Congreso.
  - 28) Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta directamente por el CE, y su decisión será inapelable.